



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. EL S 1460

**La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA**

**En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, en concordancia con la Resolución 627 de 2006, y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante Radicado DAMA No. 9157 del 03 de marzo de 2006, se denunció la presunta contaminación auditiva generada por un establecimiento de comercio ubicado en la Calle 71 No. 47 B – 16 de esta ciudad.

Que la Subdirección Ambiental Sectorial practicó visita el 14 de noviembre de 2006 en la dirección radicada y emitió el concepto técnico N° 8655 del 21 de noviembre de 2006, mediante el cual se estableció lo siguiente: *“...En el momento de la visita se encontró que no existe la actividad denunciada debido a que el predio actualmente es una tienda de barrio. La señora Inés de Páramo, dueña del establecimiento declaró que el uso que siempre se la ha dado al predio de la Calle 71 No. 47 B – 16, es para su negocio...”*

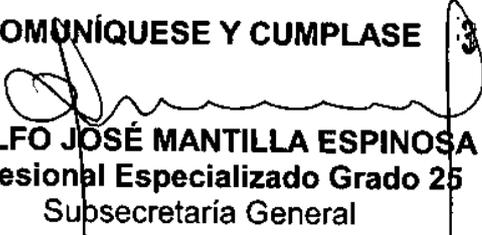
En consecuencia,

**DISPONE:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Archivar la documentación relacionada con la solicitud con Radicado DAMA No. 9157 del 03 de marzo de 2006 que denunció la presunta contaminación auditiva generada por un establecimiento de comercio ubicado en la Calle 71 No. 47 B – 16 de esta ciudad.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

31 JUL 2007

  
**ADOLFO JOSÉ MANTILLA ESPINOSA**  
Profesional Especializado Grado 25  
Subsecretaría General

Grupo de Quejas y Soluciones:  
Proyectó: Carmen Lizeth Bolívar Meléndez